



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil contractual
Demandante	Litografía S.A.S.
Demandada	Fertrans S.A.S.
Llamadas en garantía	Liberty Seguros S.A. La Equidad Seguros Generales O.C. Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado	05001 40 03 010 2021 00470 00
Decisión	Corrige auto.

Solicita el apoderado de la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A. corrección del auto de fecha 09 de junio de 2022, advirtiendo yerro en la razón social de su representada, pues en dicha providencia se indicó SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Avizora el Juzgado que asiste razón al solicitante, por lo cual sin necesidad de mayores auscultaciones y en aplicación del artículo 286 del Código general del proceso, corríjase la providencia en cita, dejando claro que la llamada en garantía en este trámite es **Seguros Generales Suramericana S.A.**, representada por el abogado **Daniel Arango Perfetti** T.P. 114.890 del C. S. de la J.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto de fecha de 09 de junio de 2022, en el sentido de aclarar que la razón social de la llamada en garantía representada por el abogado **Daniel Arango Perfetti** es **Seguros Generales Suramericana S.A.**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1228bda122fe3e619ddae098fff31a5a3e95e2d04e766672645f9b3b1134178b**

Documento generado en 24/06/2022 11:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>